



Ibagué, 26 de febrero de 2026

Doctora

**MONICA PORTELA ARAGON**

Directora Complejo Carcelario y Penitenciario con Alta y Media seguridad de Ibagué Picalaña- incluye Pabellón de Reclusión especial.

INPEC

**Asunto. Respuesta Radicado N° 2026IE0041100 DEL 25-02-2026**

Dando respuesta a la solicitud descrita en el asunto del presente escrito, me permito emitir el siguiente **CONCEPTO FINANCIERO**, para inicio del siguiente Proceso de Contratación:

<b>OBJETO A CONTRATAR</b>	ADQUISICIÓN DE MATERIALES E INSUMOS, PARA LAS ACTIVIDADES PRODUCTIVAS "PELUQUERÍA" DEL COMPLEJO CARCELARIO Y PENITENCIARIO CON ALTA Y MEDIA SEGURIDAD DE IBAGUE PICALAÑA – INCLUYE PABELLON ESPECIAL – COIBA.
<b>PRESUPUESTO OFICIAL</b>	<p>El presupuesto Oficial que se va a utilizar para el presente proceso de contratación es:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$800.000,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad N.º 7026 de fecha; 18 de febrero de 2026; según Resolución N°000003 del 02-01-2026; con cargo a la Posición de catálogo <b>A-05-01-01-002-008, TEJIDO DE PUNTO O GANCHILLO; PRENDAS DE VESTIR</b>, recursos propios.</li><li>- OCHOCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL PESOS (\$896.000,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad N.º 6926 de fecha; 18 de febrero de 2026; según Resolución N°000003 del 02-01-2026; con cargo a la Posición de catálogo <b>A-05-01-01-004-004, MAQUINARIA PARA USOS ESPECIALES</b>, recursos propios.</li><li>- OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRECIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 886.336,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad N.º 6826 de fecha; 18 de febrero de 2026; según Resolución N°000003 del 02-01-2026; con cargo a la Posición de catálogo <b>A-05-01-01-004-002, RODUCTOS METÁLICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)</b>, recursos propios.</li><li>- NOVECIENTOS SESENTA MIL PESOS (\$ 960.000,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad N.º 6726 de fecha; 18 de febrero de 2026; según Resolución N°000003 del 02-01-2026; con cargo a la Posición de catálogo <b>A-05-01-01-003-008, MUEBLES; OTROS BIENES TRANSPORTABLES N.C.P.</b>), recursos propios.</li><li>- UN MILLÓN CUATROCIENTOS CUARENTA MIL PESOS (\$ 1.440.000,00) M/CTE, según Certificado de Disponibilidad N.º 6626 de</li></ul>

  
**INPEC**

	<p>fecha; 18 de febrero de 2026; según Resolución N° 000003 del 02-01-2026; con cargo a la Posición de catálogo <b>A-05-01-01-003-006, PRODUCTOS DE CAUCHO Y PLÁSTICO</b>), recursos propios.</p> <ul style="list-style-type: none"><li>- <b>SEIS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$ 6.400.000,00) M/CTE</b>, según Certificado de Disponibilidad N° 6526 de fecha; 18 de febrero de 2026; según Resolución N° 000003 del 02-01-2026; con cargo a la Posición de catálogo <b>A-05-01-01-003-005, OTROS PRODUCTOS QUÍMICOS; FIBRAS ARTIFICIALES (O FIBRAS INDUSTRIALES HECHAS POR EL HOMBRE)</b>, recursos propios.</li><li>- <b>OCHOCIENTOS MIL PESOS (\$ 800.000,00) M/CTE</b>, según Certificado de Disponibilidad N° 6426 de fecha; 18 de febrero de 2026; según Resolución N° 000003 del 02-01-2026; con cargo a la Posición de catálogo <b>A-05-01-01-002-009, CUERO Y PRODUCTOS DE CUERO; CALZADO</b>), recursos propios.</li></ul>
<b>IVA, RETENCIONES E ICA</b>	<p><b>IVA:</b> Para los rubros <b>A-05-01-01-002-008, A-05-01-01-004-004, A-05-01-01-004-002, A-05-01-01-003-008, A-05-01-01-003-006, A-05-01-01-003-005 y A-05-01-01-002-009</b>, El INPEC se encuentra excluido del cobro de este impuesto conforme lo dispuesto en el Artículo 130/ de la Ley 633 de 2000 que indica: "quedan excluidos/ del impuesto a las ventas y de los aranceles de importación los equipos, elementos e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC o por la autoridad nacional respectiva que se destinen a la construcción, la instalación, montaje, dotación y operación del sistema carcelario nacional, para lo cual deberá acreditarse tal condición por certificación escrita expedida por el Ministro del Interior y de Justicia". El Ministerio de Justicia y del Derecho expidió Certificación MJD-CER26-0000373-10000 de fecha 13 de enero de 2026 de Exclusión del IVA para la Vigencia 2026.</p> <p><b>RETENCIONES:</b> Se aplicarán las retenciones de Ley en Compras y Servicios conforme los porcentajes establecidos por el Estatuto de rentas vigente, dependiendo del Régimen del oferente.</p> <p><b>ICA:</b> Se aplicará este impuesto conforme lo establecido en el Estatuto de Rentas del Municipio de Ibagué conforme la normatividad vigente.</p>

Atentamente,

  
**KEVIN STEVEN LLANOS TRUJILLO**  
Responsable Area Contable COIBA

Revisado por KEVIN STEVEN LLANOS TRUJILLO- Contador COIBA  
Elaborado por Dg. RODRIGUEZ MORENO JOHNATHAN ANDRES - Depuración contable  
Fecha de elaboración: 28/02/2026